

CONSIDERANDO: Que en algunos países del continente se ha desatado la epidemia del Cólera, la cual se ha extendido en forma desoladora dejando a su paso cientos de muertes y miles de infectados, con evidente amenaza de extensión;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno tomar las medidas de precaución necesarias para evitar que el país pueda ser afectado por ésta terrible enfermedad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión de prevención contra el Cólera, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien la presidirá y sendos representantes calificados de la Secretaría de Estado de Agricultura; del Instituto Dominicano de Seguros Sociales; de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el Gobernador del Aeropuerto Internacional de las Américas y los Administradores de Puertos y Aeropuertos del país.

Artículo 2.- La Comisión dispuesta por el presente Decreto, deberá ejecutar su disposición de inmediato, y tendrá los más amplios poderes para disponer las medidas que sean necesarias para evitar que la enfermedad del Cólera se introduzca al país, sea por vía de puertos o aeropuertos nacional, o por la frontera terrestre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148^o de la Independencia y 128^o de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 163-91 que declara "Puerto Internacional" con motivo de la celebración del XXVI Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro, los días comprendidos del 17 al 25 de mayo del presente año.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-91

CONSIDERANDO: Que durante los días del 17 al 25 de mayo del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en la ensenada

Cabeza de Toro, Provincia La Altagracia, el XXVI Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Nacional contribuir a la realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen dominicanos y extranjeros;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Durante los días comprendidos del 17 al 25 de mayo del presente año, la ensenada Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XXVI Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro.

Artículo 2.- Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar a dicho lugar el personal necesario para asegurar los servicios correspondientes de conformidad con la Ley.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 164-91 que acoge la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por la Junta Monetaria en el sentido de modificar las características de las monedas de RD\$1.00 (Un Peso) las cuales fueron autorizadas mediante el Decreto No. 329-90 del 12 de septiembre de 1990.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-91